

SUSCRICION EN SANTANDER.

Por tres meses llevado á casa de
los Señores Suscritores 20 reales.



SUSCRICION PARA FUERA.

Por tres meses franco de porte
30 reales.

BOLETIN OFICIAL DE SANTANDER.

ESTE BOLETIN SALE LOS MIERCOLES Y VIERNES

ARTICULO DE OFICIO.

Gobierno Político de la Provincia de Santander.

CIRCULAR NUMERO 81.

DESERTORES.

Las justicias de los pueblos de Arredondo y Cereceda y las demas de la provincia indagarán si en sus respectivos términos ecsisten Manuel Gomez y Santiago Dabin, soldados desertores de la compañía de depósito del regimiento fijo de Cuba, de las señas que se espresan á continuacion y en el caso de ser habidos los arrestarán y conducirán á esta capital á disposicion del Sr. Comandante general de la provincia. Santander 3 de Agosto de 1840.—El Gefé superior político —Antonio de la Escosura y Hevia.

Señas de Manuel Gomez. Es hijo de Andres y de Josefa Gomez, natural de Arredondo, su oficio labrador, estatura 5 pies y 2 líneas, edad 26 años, soltero, pelo y cejas castaño, ojos azules, color bueno, nariz regular, barba cerrada, boca regular, va vestido de blanco.

Señas de Santiago Labin. Es hijo de Vicente y de Clara Martinez, natural de Cereceda, oficio labrador, estatura 4 pies 10 pulgadas, edad 17 años, pelo y cejas castaño, ojos azules, color bueno, nariz regular, barba ninguna, boca regular va vestido de blanco.

Junta Diocesana de Santander.

En el artículo 2.º de la ley de 21 de Junio último por la que se aprobó y confirmó la medida provisional que para la cobranza del medio diezmo y primicia fué acordada por Real decreto de 1.º de Junio de 1839, se establece lo siguiente —El Gobierno dispondrá que previa

la correspondiente liquidacion se reconozcan á todos los partícipes eclesiásticos y legos las sumas que hayan dejado de percibir en dicho año (1839) por sus respectivas asignaciones y dotaciones y propondrá á las córtes los medios de completarlas. Y en su egecucion el Gobierno de S. M. en real orden de 30 del propio mes de Junio prócsimo pasado ha hecho varias prevenciones á la Junta principal de diezmos del Reino, la que en su cumplimiento con fecha 10 del corriente ha dispuesto varias reglas y entre ellas que respecto á los partícipes legos procedan las Juntas diocesanas inmediatamente á publicar anuncios en los boletines oficiales de las respectivas provincias haciéndoles saber por ellos con toda espresion que en el preciso término de tres meses deben presentarse por si, ó por apoderado á justificar de un modo feaciente la porcion que hubieran debido percibir de los diezmos, regulado por un año comun del buinquenio contado desde 1829 hasta 1833, ambos inclusive, con espresion de las cargas asi de justicia como para atender al culto y pago de sus Ministros, que el partícipe estaba obligado á pagar de su porcion decimal y que ahora pesan sobre el acervo comun, y que la justificacion que el partícipe lego ha de hacer para acreditar aquella porcion no consiste en relaciones propias, sino en documentos autenticos en forma legal, debiendose considerar como tal una certificacion de la que resulte en los libros y papeles de las antiguas contadurias, notarias mayores y distributorias de diezmos de cada obispado ú otras oficinas donde conste la porcion de diezmos que le correspondia en cada cilla ó tercia decimal, y las cargas de todas clases que por este concepto pesaban sobre él. — Y cumpliendo esta Junta Diocesana con lo que se le encarga por la principal, ha acordado anunciarlo á los partícipes legos en los tres Boletines de 26 y 29 del corriente y 2 del prócsimo Agosto haciéndoles saber, que si en el término señalado no concurren á practicar las diligencias que les incumben les parará perjuicio en sus in-

tereses, porque pasado dicho plazo se cerrará la liquidación en los términos que se hallare y se remitirá á la superioridad sin admitirse despues reclamaciones de ninguna especie.—Santander 24 de Julio de 1840.—Manuel Fernandez Trabanco, Presidente.—P. A. de la Junta, Felipe Dionisio de Quijano, Vocal Secretario.

Academia Sevillana de buenas letras.

Esta Academia celebró junta pública el 31 de Mayo de este año para adjudicar el premio que habia prometido el 10 de Diciembre último.

En ella su Director leyó un discurso para empezar el acto; el Secretario el extracto de las actas que tenian relacion con el certamen; y el Vice-Secretario la memoria que la corporacion habia acordado premiar sobre el asunto siguiente.

¿Pueden darse hoy algunas rigorosas demostraciones del movimiento de la tierra, base del sistema Copernicano? Si pueden darse, espónganse. Dígase si el Sol está en el mismo centro del sistema, ó si gira á alguna distancia de él, manifestando los efectos mas notables de esta situacion y este giro

A continuacion se cotejó el lema de la memoria que dice: *Anch' io sono pittore*, con el del pliego cerrado, y visto que era igual, verificó su apertura el Secretario para saber el nombre del autor y hacerle entrega del premio que estaba sobre la mesa, y halló que contenia otro pliego cerrado con igual lema y un oficio que leyó en alta voz y dice así.

«Soy un Académico que he trabajado en obsequio de la Academia y por su gloria, y no por la mia. Para lograr este fin no hace falta decir mi nombre.»

«Si he ganado el premio, puede destinarse para otro certamen en que proponga el programa que guste, la corporacion.»

«Suplico á esta se sirva archivar el pliego cerrado, que va incluso en este; por si alguna vez me fuere necesario que se sepa el autor.—Tiene una rubrica.»

El académico D. José Amador de los Rios concluyó el acto público con la lectura de una Oda alusiva al asunto, que le habia encargado la Academia.

Reunida esta despues en sesion extraordinaria ha acordado imprimir la memoria premiada y hacer esta publicacion, respetar el secreto que pide el autor de la memoria que ha premiado, y darle un voto público de gracias por su modestia en ocultar su nombre y su generosidad cediendo en beneficio de la corporacion, el premio que esta le habia destinado.

Abunda siempre esta Academia en los mismos deseos de premiar el mérito de los escritores que dediquen sus plumas al adelantamiento de las ciencias, abre nuevo certamen para el año próximo, adjudicando los premios que ofrece en todo el mes de Enero de 1841 y en todo Julio del mismo año.

1.º Juicio crítico de las obras en prosa y verso de D. Juan Mendez Valdes, manifestando lo que le deba la literatura española.

El premio será el título de Académico de número, y un ejemplar de las obras políticas del mismo, edicion de Paris en cuatro volúmenes, y otro de sus discursos forenses edicion de Madrid un volumen.

2.º Juicio crítico de la historia general de España por el padre Juan Mariana.

El premio será el título de Académico de número y un ejemplar de la primera edicion de la historia general de España por el mismo, un volumen en folio; y otro de la obra titulada de la rebelion y castigo de los moriscos, por Luis del Marmol Carbajal, primera edicion, un volumen en folio.

3.º Juicio crítico de los historiadores de la corona de Aragon.

El premio será el título de Académico de número y el excelente Atlas Genealógico, Cronológico, Histórico y Geográfico del Conde de las casas, no ha mucho traducido al castellano.

4.º Bosquejo histórico de los progresos que han hecho las ciencias médicas en España desde el siglo XVI hasta el presente.

El premio será el título de Académico de número y la obra en cinco volúmenes, folio menor, titulada: *Commentaria in hermanni Boerhaave aphorismos, de cognoscendis et curandis morbis*, por Gerardi. L. B. Van Swieten, edicion de Turin.

A cada memoria acompañará un pliego cerrado que contenga el nombre y residencia del autor, y en la cubierta el lema que traerá en su principio el escrito á que corresponda.

Las memorias que aspiren á los premios 1.º ó 2.º estarán en poder del Director para el dia 30 de Noviembre de este año.

Las que pretendan conseguir el 3.º ó 4.º lo estarán para el dia 31 de Mayo de 1841.

Los pliegos que contengan los nombres de los autores premiados se abrirán en Academia plena el dia que en los meses ya marcados señale la corporacion, quemándose en el acto los de los autores que no hayan sido laureados.

Las memorias premiadas se imprimirán si lo acuerda la Academia, y de todos modos se publicarán los nombres de sus autores.

Sevilla 10 de Junio de 1840.—Dr. Manuel Maria del Marmol Director.—Ldo. Juan Resuche Secretario.

EL INTENDENTE MILITAR DEL DISTRITO de Cataluña.

Debiendo sacarse á pública subasta el servicio y asistencia alimenticia de los militares enfermos en los hospitales de este distrito, tanto de planta como provisionales ó de cualesquiera otros que el Gobierno tenga por conveniente establecer, así como el suministro de medicinas para los mismos, con arreglo al pliego de condiciones formado al efecto y Reales órdenes vigentes, por el término de tres años contados desde el dia en que se comuniquen la Real orden de aprobacion, se anuncia al público á fin de que los que quierán interesarse en este servicio, acudan á verificarlo é instruirse de las citadas condiciones en la Secretaría de esta Intendencia militar; en el concepto de que he señalado un solo remate que se

efectuará el día 30 de Agosto próximo venidero en mi despacho sito en el edificio ex-convento de Santa Mónica de esta ciudad, adjudicándose al mejor postor. Barcelona 20 de Julio de 1840.—Julian Velarde.—El Secretario, Juan Francisco de Escarriaza.

DON AGUSTIN DE CASTRO Y VINCENTI,
Intendente militar de Burgos &c.

Hago saber, que en virtud de orden superior se saca á pública subasta en los estrados de la Intendencia general militar (establecida en Madrid) el servicio de la hospitalidad militar de Valladolid, Salamanca y Ciudad Rodrigo, por término de dos años, con arreglo al pliego de condiciones que estará de manifiesto. Las personas que gusten interesarse en este negocio podrán presentar sus proposiciones por sí ó por medio de apoderados que la represente en debida forma en el acto del remate que deberá verificarse á las 12 en punto del día 19 del corriente en los estrados de dicha Intendencia general adjudicándole al mejor postor. Burgos 1.º de Agosto de 1840.—Agustin de Castro.—Francisco Martinez, Secretario.

DON GERONIMO PUJOL, Alcalde primero constitucional de esta ciudad y Presidente de la Junta de etapa de la misma.

Hago saber: que habiéndose declarado por la Excma. Diputación provincial nulos y de ningun valor los remates de bagages celebrados para el presente año, la Junta ha señalado el día 10 del corriente para el remate del servicio de bagages de caballerías y carros de las dos etapas de Santander y Renedo por el tiempo que falta hasta el 31 de Diciembre próximo bajo el precio de 30 rs. por carro y 20 por caballería de etapa á etapa, siendo una desde Santander á Renedo, y la otra desde este pueblo al de Alceda en el valle de Toranzo. Lo que se pone en noticia del público para que los que quieran tomar parte en indicado remate concurren en el citado día á las once de la mañana á las casas consistoriales del Excmo. Ayuntamiento de esta capital, en cuya Secretaría se hallan desde ahora el pliego de condiciones que se manifestará á los que deseen enterarse de él. Santander 3 de Agosto de 1840.—Gerónimo Pujol.

Ayuntamiento Constitucional de Laredo.

En esta villa se halla vacante el magisterio de latinidad dotado con 4 rs. diarios pagados al fin de cada trimestre por la enseñanza á los hijos de vecinos y naturales de la misma los que además contribuyen al maestro con 6 rs. mensuales cada uno, quedando este en libertad para acordar la retribucion convencional que han de darle los jóvenes de otros pueblos que asistan á su estudio; y debiendo proveerse dicha vacante en persona que tenga título de maestro, se admitirán solicitudes hasta el 30 de Agosto próximo las que dirigirán los aspirantes al Cuerpo Municipal. Sala consistorial de Laredo y Julio 26 de 1840.—El Presidente, Nicolas Trasgallo Cereceda.—Felipe de Aro, Secretario.

REDACCION

DEL

BOLETIN OFICIAL.

Por el Boletín oficial de 22 de Mayo último número 42 previno el Sr. Gefe político de esta provincia, que todos los Ayuntamientos de la misma pagasen en esta Redaccion el importe del primer trimestre del mencionado Boletín, dándoles el término de 15 días; y como sin embargo del tiempo transcurrido no hayan cumplido varios, y estar ya vencido el 2.º trimestre, es de esperar que á la posible brevedad y en virtud de este aviso solventará cada uno su descubierto sin dar lugar á que esta misma Redaccion tenga que dirigirse á dicho Sr. Gefe suplicándole los correspondientes apremios.

Se halla vacante la Escuela de primeras letras del pueblo de Barcenaciones en el valle de Reocin, cuya dotacion es de trescientos ducados anuales, casa pagada con dos huertas y la preferencia á cultivar por la renta corriente, quince carros de tierra propios de la fundacion.

Los maestros examinados, y con Real título que se hallen en el caso de optar á ella, pueden presentarse á D. Manuel Gonzalez Bustamante, vecino de Quijas y D. Ramon Diaz de la Guerra, de Barcenaciones, que como patronos, se hallan autorizados por la comision de instruccion primaria de provincia para su provision; en inteligencia de que lo verificarán en el que consideren mas apto, en el término de un mes contado desde la fecha de este anuncio.

Indice de los Reales órdenes y circulares insertas en este periódico en todo el mes de Julio último.

NUMERO 53. Circular sobre que no se provean pasaportes sin previa garantia de los que los soliciten.

Id. Otra para que los Ayuntamientos remitiran á la comision de instruccion primaria, las noticias que se espresan acerca del estado de las escuelas.

Id. Se previene la captura de los desertores Atanasio Escala y Eugenio Diaz Escandon.

Id. Se comunica la derrota de la faccion que guarnecia á Cañete y Beteta.

Id. Circular sobre que los donativos para los desgraciados de Roa y Nava de Roa, se pongan en poder del Comandante de la Milicia Nacional de esta ciudad.

Id. Bando del Comandante general en jefe de este distrito sobre el modo de proceder contra los

facciosos que vagan en el mismo, y contra las justicias que no den partes oportunos.

Id. Estado de la entrada y salida de caudales en la tesorería de esta provincia por lo respectivo al mes de Mayo último.

NUMERO 54. Se reproduce la circular del número anterior sobre expedición de pasaportes por efecto de varias faltas contenidas en ella.

Id. Real orden adoptando varias medidas para cuando se ponga en ejecución la ley de dotación del culto y clero aprobado en el congreso de Señores Diputados.

NUMERO 55. Se previene la captura de los desertores Joaquín Rueda y Juan Gaudin.

Id. Anuncio de la tasación y remate de varias fincas que pertenecieron á las monjas Claras en la villa de Escalante.

Id. Ley para la creación de títulos al portador por las cantidades é intereses que espresa.

Id. Otra confirmando la medida provisional para la cobranza del medio diezmo y primicia acordada en 1.º de Junio de 1839.

Id. Anuncio para el remate del arrastre ó conducciones de efectos de la Hacienda pública.

Id. Otro para el pasaje de la barca de Treto.

Id. Otro sobre varias minas de vena de fierro en los sitios que se espresan, para que los que se crean con derecho á ellas acudan á deducirle ante el Gefe político.

NUMERO 56. Real orden fijando término para acreditar la existencia de soldados en el servicio militar.

Id. Circular de la Asociación de ganaderos del Reino designando premios á los que presenten memorias sobre mejoras del ganado lanar y caballar.

Id. Anuncio de la tasación y remate de varias fincas que pertenecieron á los conventos de las Caldas y Santillana.

NUMERO 57. Se previene la captura del presidiario desertor Manuel de Venero.

Id. Anuncio sobre el registro de una mina de fierro en el término de Vizcaya.

Id. Otro sobre los exámenes de las asignaturas del Instituto cantábrico, censuras y repartimiento de premios.

NUMERO 58. Circular sobre haberse encargado de la Gefeatura política de esta provincia el Sr. D. Antonio de la Escosura y Hevia.

Id. Otra sobre que los recibos de caballos requisados en 1838 no se admitan en la contribución extraordinaria y sí en las ordinarias hasta 1839.

Id. Real orden sobre que los sueldos de los empleados estan exentos de contribuciones, pero no los bienes que posean.

Id. Anuncio de la capitalización y remate de varias fincas que pertenecieron al convento de Dominicos de las Caldas.

NUMERO 59. Circular anunciando la época para los exámenes de maestras de instrucción primaria.

Id. Real orden dictando varias medidas sobre adquisición de noticias para mejoras de la industria y comercio.

Id. Se comunica un nuevo arreglo de las eta-

pas de esta provincia para el servicio de suministros y bagages.

Id. Circular para que los Ayuntamientos que se citan por medio de comisionados, se presenten en la Diputación á recoger las cartas de pago de suministros por las cantidades que también se citan.

Id. Otra sobre que los Gefes y oficiales retirados que por cualquiera motivo pernocten en esta ciudad, se presenten al Comandante general de la misma.

NUMERO 60. Real orden para que se admitan en las contribuciones ordinarias los pagarés de la anticipación de los doscientos millones.

Id. Orden del General en jefe del ejército, sobre que los individuos del disuelto Vasco-Navarro que tienen designado su sueldo, no perciban raciones, y que se continuen dando á los aspirantes á licencias ilimitadas, viudas, huérfanos é inválidos.

Id. Designación del día para el remate de varias fincas que pertenecieron al convento de S. Francisco de Laredo.

Id. Relación de los donativos por los militares y M. N. de esta capital para los desgraciados de Roa y Nava de Roa.

Id. Circular sobre pago de descubiertos por los Escribanos hipotecarios en razón de las dos terceras partes de las tomas de razón.

Id. Anuncio sobre el descubrimiento de una mina de alcohol en el pueblo de Viérnoles, para que los que se crean con derecho á ella acudan á deducirle ante el Gefe político.

NUMERO 61. Real decreto nombrando Secretario de Marina á D. Francisco Armero y Peñaranda.

Id. Otro sancionando el de las Cortes acerca de la creación de títulos al portador.

Id. Otro confirmando lo mandado para la cobranza del medio diezmo y primicia.

Id. Otro para que los suministros hechos á la Milicia Nacional movilizada sean admitidos en cuenta de contribuciones.

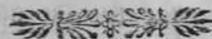
Id. La Diputación provincial pide varias noticias acerca de los suplentes en las quintas anteriores por los comprendidos en el tratado de Vergara.

Id. Se piden varias noticias acerca de lo que del diezmo han debido percibir los partícipes legos.

Id. Estado de los ingresos y salida de caudales en tesorería por el mes de Junio último.

NUMERO 62. Circular de la Intendencia sobre que á los comisionados por los Ayuntamientos para el pago de contribuciones, se les autorice en forma con espresión de la cantidad que deban pagar, y en que clase de moneda y papel.

Id. Otra de la Diputación en que se pide una razón de los matriculados ú hombres de mar que tiene cada Ayuntamiento.



IMP. DE MARTINEZ.